



Poder Judicial de la Nación

Oficio Electrónico Judicial - DEO N°:17708928

ART. 400 CPCCN

Letrado: 27270290995 - CASTRO NATALIA LORENA

Tribunal: JUZGADO FEDERAL DE MAR DEL PLATA 2 - SECRETARIA LABORAL Y CARTA DE CIUDADANIAS 5

Expediente: FMP 107/2019-19-1-19_PJ2_CI5 - MINISTERIO DE PRODUCCION Y TRABAJO SEC. GOB. DE TRABAJO Y EMPLEO c/ GARCIA, JORGE ALBERTO s/EJECUCION FISCAL – MINISTERIO DE TRABAJO

Destino: 60000015299 - BANCO NACION - BS. AS. MAR DEL PLATA (2350)

Motivo: OFICIO

Mar del Plata, 21 de Marzo de 2025.-

Señor Gerente del
Banco Nación Argentina
Sucursal Mar del Plata Centro

En mi carácter de apoderada de la parte actora, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en los autos "MINISTERIO DE PRODUCCION Y TRABAJO - SGTyE c/ GARCIA JORGE ALBERTO S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 107/2019, que tramitan por ante el JUZ. FED. DE 1ª INST. DE MAR DEL PLATA N° 2 a cargo del Dr. Santiago José Martín, Secretaría N°5, con sede en AV. INDEPENDENCIA 2024 - MAR DEL PLATA (7600) - Buenos Aires, a fin de que se sirva informar el N° de la cuenta de autos, CBU y saldo actual en virtud de la transferencia de fondos realizada a través del sistema SOJ.
Saludo a Ud. atentamente.-

FECHA ENVIO: 21/03/2025 12:34:39



Poder Judicial de la Nación

JUZGADO FEDERAL DE MAR DEL PLATA 2

107/2019

MINISTERIO DE PRODUCCION Y TRABAJO SEC. GOB. DE TRABAJO Y EMPLEO c/
GARCIA, JORGE ALBERTO s/EJECUCION FISCAL - MINISTERIO DE TRABAJO

Señor Juez:

Cumplo en informarle que no surge de autos la existencia de embargo alguno ajeno al presente sobre las sumas de **PESOS DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS CON DOCE CENTAVOS (\$19.836,12)** depositada en el B.N.A. en la Cuenta Nro. 23509901835770, conforme surge del DEO N° 14491742 agregado a la línea de actuaciones el 01/07/24.- Secretaría Laboral Nro. 5, Mar del Plata, en igual fecha que la firma digital.- JALR

FLORENCIA IRIARTE

SECRETARIO FEDERAL

Mar del Plata, en igual fecha que la firma digital.- JALR

Proveyendo la presentación digital efectuada por la Dra. Marcela Mariel Lamarque, letrada apoderada por la ejecutante, "PRACTICO LIQUIDACION..." de fecha 04/07/24 de la siguiente manera:

Agréguese la cédula adjunta y téngase presente.-

Atento lo solicitado, estado de autos y habiéndose dado cumplimiento a lo dispuesto en el párrafo 16, del Art. 92, de la Ley 11.683, en cuanto se ha practicado liquidación en Sede Administrativa, notificándose administrativamente a la demandada -conforme cédula que adjunta- y habiendo transcurrido el plazo previsto por la norma aludida sin que la contraria haya impugnado, corresponde **APROBAR - EN CUANTO HA LUGAR POR DERECHO -** la **LIQUIDACIÓN** efectuada por la actora, en la



#33088668#428429543#20240925094206757

suma de **PESOS VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (\$24.462,43)** al **07/1/2019**, que descontando el resultado del embargo de fondos positivo arroja un saldo impago de **PESOS CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTISÉIS CON TREINTA Y UN CENTAVOS (\$ 4.626,31)**.-

Conforme lo demás peticionado, estado de autos y liquidación aprobada precedentemente, **firme el presente**, encontrándose acreditada la disponibilidad de los fondos embargados conforme lo que surge del informe bancario del BNA e informe del Actuario, **LÍBRESE OFICIO al BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA, Sucursal Centro Mar del Plata** a fin de que proceda a **TRANSFERIR** a la **Cuenta Recaudadora Nro. 3611/57** perteneciente al Ministerio de Trabajo Empleo y Seguridad Social, CBU N° 0110599520000003611571, CUIT N°: 30-54104543-7, la suma aprobada en autos de **PESOS VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 24.462,43)**, depositada en la cuenta correspondiente a los presentes actuados, con la respectiva imputación que deberá constar en el oficio que en este acto se ordena.-

Hágase saber que en el plazo de CINCO (5) DIAS, la entidad bancaria oficiada deberá informar detalladamente a este Tribunal acerca del resultado de la diligencia ordenada precedentemente, bajo apercibimiento de lo que disponen los arts. 398 y 399 del CPCCN.

Ténganse presentes las autorizaciones conferidas, con el alcance indicado y hágase saber.

Atento lo solicitado y estado de autos, **bajo responsabilidad de la peticionante**, considerando el saldo impago en relación a la liquidación aprobada frente a la transferencia dispuesta y honorarios regulados por la primera etapa de la presente, con más aportes, **AMPLÍASE EL EMBARGO GENERAL DE FONDOS Y VALORES** oportunamente decretado el 19/02/2019 (por la suma de \$ 19.836,12), cumplido





Poder Judicial de la Nación

JUZGADO FEDERAL DE MAR DEL PLATA 2

atento el embargo positivo, en la suma adicional de PESOS CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTISEIS CON TREINTA Y UN CENTAVOS (\$4.626,31) en concepto de saldo de liquidación aprobada (arts. 233, 561 del CPCCN y art. 92 Ley 11.683). -

A tal fin, **COMUNÍQUESE** en la forma de estilo.-

SANTIAGO JOSÉ MARTÍN

JUEZ FEDERAL

